

**INSTITUTO DE Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DEL
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO INTERNO ISS-I-001/2025-II
SEGUNDA VUELTA**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

I. PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a través de la Dirección General, sito en calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 146 fracciones I, XII y demás relativos de su propia Ley; artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025; artículos 1, 4, 8, 25 fracción II, 29 fracción III y último párrafo de dicho artículo, 31, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 3, 55 fracción III, 59, 85 y demás relativos y aplicables al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y conforme al Acuerdo de fecha 12 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Noviembre de 2015, en el cual establece la utilización del método Presencial; artículos 36, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, **CONVOCA**, al público en general a participar en el **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA (Legislación Estatal), NÚMERO ISS-I-001/2025-II PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SEGUNDA VUELTA.**

II. GLOSARIO

Para efectos de la convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área Técnica y/o Área Usuaría:** Unidad Administrativa que elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas y responde en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Unidad Requirente.
3. **Comité:** Comité de Adquisiciones a que se refiere el artículo 18 de la Ley.

4. **Contraloría del Estado:** La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.
5. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el ISSSTELEON con el licitante ganador en el que constan los derechos y obligaciones derivados del presente procedimiento de invitación restringida, conforme a los cuales se regirán el ISSSTELEON y el licitante ganador.
6. **Convocante:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
7. **Convocatoria:** Documento que señala el desarrollo del procedimiento en el que se describen los requisitos de participación del presente procedimiento de invitación restringida.
8. **Identificación Oficial:** Pasaporte, credencial de elector, cartilla del servicio militar o cédula profesional.
9. **Instituto o ISSSTELEON:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, con domicilio en la calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León, y con Registro Federal de Causantes número ISS-931014-2W7.
10. **Internet:** La red mundial de información electrónica.
11. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
12. **Ley del Instituto o Ley del ISSSTELEON:** Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
13. **Invitación restringida:** El procedimiento administrativo mediante el cual se invita a cuando menos tres personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen sendas propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.
14. **Licitante:** Persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.
15. **Método de evaluación de oferta económica:** Sistema mediante el cual se evalúa si las propuestas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área convocante y posteriormente, se adjudica un pedido o contrato a quien, cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio más bajo.

16. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León.
17. **Padrón:** El Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado previsto en la Ley y en el Reglamento.
18. **Proveedor:** Toda persona física o moral que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione muebles e inmuebles en arrendamiento o preste servicios.
19. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
20. **Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de propuestas en los términos de la Ley.
21. **Tesorería del Estado:** La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
22. **Testigo Social:** Representante de los organismos e instituciones a que se refiere la Ley, que participa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, con derecho a voz y a emitir un testimonio final.
23. **Unidad requirente:** La unidad que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad de compras la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles o la prestación de servicios regulados por la Ley.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

III.1 Datos de Identificación.

Entidad Contratante:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON)
Domicilio de la Convocante:	Mariano Matamoros 319 Poniente, centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000
Unidad requirente:	Dirección de Administración
Bienes y/o servicios a licitar	Prestación del Servicio de Limpieza

**Número de identificación de
del procedimiento de
invitación restringida:** ISS-I-001/2025-II

III.2 Medio y carácter del procedimiento de invitación restringida.

El presente procedimiento de invitación restringida es de carácter nacional presencial, en la que solamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los productos y/o servicios a adquirir sean producidos en el país y que cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría del Gobierno Federal de acuerdo con la legislación aplicable y tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano.

La presente convocatoria y sus anexos se podrán consultar en la página WEB del ISSSTELEON: <http://www.isssteleon.gob.mx/>.

Únicamente podrán participar las personas físicas y/o morales que conforme al artículo 74 fracción IV incisos a), b), y c) del Reglamento, cumplan con la entrega de los escritos correspondientes; que no se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, por la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León y/o por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

No podrán participar dentro del procedimiento de contratación, aquellas personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 37 y 95 de la Ley y artículo 38 de su Reglamento, ni tampoco las que tengan algún tipo de recurso legal en contra del Instituto o de cualquier dependencia de la Administración Pública Estatal, central y Paraestatal que nos haya sido notificada a través de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y/o la Secretaría de Administración del Estado.

A los actos del presente procedimiento de invitación restringida podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El servidor público designado por el Instituto para presidir los actos, será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización de los mismos.

IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

CALENDARIO DE EVENTOS:

ACTO	PERIODO O DÍA	HORA	LUGAR *
ENTREGA DE INVITACIONES	Del 12 al 16 de junio de 2025	En el transcurso del día	En los domicilios de los proveedores a invitar proporcionados por la Dirección de Administración del ISSSTELEON
VISITA A LAS INSTALACIONES DEL ISSSTELEON	17 de junio de 2025	10:30 horas	Planta Baja del edificio administrativo del ISSSTELEON, ubicado en calle <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León.</u>
CONSULTA DE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA DEL ISSSTELEON	A partir del 12 de junio de 2025		www.isssteleon.gob.mx
ENTREGA DE DUDAS Y ACLARACIONES POR PARTE DEL LICITANTE	18 de junio de 2025	Hasta las 10:30 horas	Dirección Jurídica del ISSSTELEON; <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León</u> Conforme a lo señalado en el numeral 5 de la presente convocatoria
JUNTA DE ACLARACIONES	19 de junio de 2025	10:30 horas	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León</u>
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	27 de junio de 2025	10:30 horas	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León</u>
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	30 de junio, 01 y/o 02 de julio de 2025	En el transcurso del día	En el o los domicilios que los licitantes señalen en su propuesta técnica
FECHA ESTIMADA FALLO Y ADJUDICACIÓN	03 de julio de 2025	11:00 horas	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León</u>

Las bases no tienen costo, y solo participaran los proveedores que hayan sido invitados

Los interesados podrán consultar, revisar y descargar, la convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida, así como anexos y ficha técnica, en la página oficial del ISSSTELEON (isssteleon.gob.mx).

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio de limpieza se realizará en todas y cada una de las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y en la **Ficha Técnica** elaborada por el área técnica.

La descripción completa del servicio, especificaciones, cantidades, características, turnos, horarios y demás requisitos solicitados para la prestación del servicio de limpieza, se especifican en la **Ficha Técnica** que se acompaña a las presentes bases a la convocatoria, la cual forma parte integrante de la misma.

El licitante ganador deberá mantener vigente, mientras dure la prestación del servicio de limpieza, el seguro social de todos y cada uno de los elementos o personas mediante los cuales preste el servicio, por lo que deberá de proporcionar a la Coordinación de Servicios Generales y de Calidad dependiente de la Dirección de Administración del ISSSTELEON, un reporte mensual actualizado de las aportaciones obrero-patronales emitido por el IMSS, donde demuestre que los elementos asignados continúan dados de alta con el licitante ganador como patrón.

El licitante ganador estará obligado a emplear personal de nacionalidad mexicana para la prestación del servicio. En caso de que no sea posible, deberá presentar la constancia de inscripción de empleador vigente expedida por el Instituto Nacional de Inmigración. Así mismo, el personal extranjero que vaya a prestar el servicio objeto del contrato, debe contar con la documentación pertinente que demuestre su estatus legal en el país para llevar a cabo las tareas requeridas.

El licitante ganador se obliga a contar con personal suficiente y disponible para cubrir el **100% (cien por ciento)** de las jornadas y/o turnos contratados.

En caso de accidente de trabajo a sus empleados, el licitante ganador absorberá todas las responsabilidades, liberando al **ISSSTELEON** de responsabilidad alguna a este respecto. El **ISSSTELEON** no será patrón sustituto.

El licitante, asumirá de manera expresa, toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, que le sea legalmente imputable a su personal, cuando se causen daños y/o perjuicios a los derechohabientes, personal directivo, administrativo y médico del ISSSTELEON o al propio ISSSTELEON, desde el inicio del proceso del presente

procedimiento de invitación restringida o bien, desde el momento en que se ejercite cualquier acción legal por los conceptos ya señalados, obligándose el licitante ganador a sacar en paz y libre de toda responsabilidad a los sujetos antes mencionados desde el momento señalado; por lo cual, **emitirá una carta responsiva**, en la que se obligue a lo anterior; la cual deberá estar firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal; de acuerdo al formato **Anexo 12** que se integra a esta convocatoria, el cual deberá de ir en el **sobre cerrado** que contiene la **propuesta técnica**.

El licitante y su personal asignado, no tendrán ninguna relación laboral con el ISSSTELEON, por lo que cualquiera reclamación o demanda derivada de lo anterior, será inmediatamente atendida por el licitante ganador, asumiendo total responsabilidad de la misma, y en el supuesto caso de que el ISSSTELEON erogare cantidad alguna por dicha causa, le será descontado al licitante de las facturas pendientes de pago; por ello es que el licitante **emitirá una carta responsiva** en la cual acepte lo anterior, misma que deberá ser firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal; de acuerdo al formato **Anexo 13** que se integra a esta convocatoria, el cual deberá de ir en el **sobre cerrado** que contiene la **propuesta técnica**.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO.

El contrato que se genere en el procedimiento de adjudicación se formalizará con el licitante que después de la evaluación técnica, financiera, legal y económica haya cumplido con los requisitos solicitados en la convocatoria y oferte el precio más bajo.

La vigencia del contrato dará inicio dentro de los **10-diez días** hábiles siguientes a la fecha del fallo y adjudicación, para concluir el día **31-treinta y uno de diciembre del año 2025-dos mil veinticinco**, salvo en el supuesto de que por cualquier causa prevista en el mismo opere la rescisión o terminación anticipada.

El licitante ganador se obliga a respetar el precio ofertado en su propuesta económica, no pudiendo variarlo bajo ninguna condición; por lo que el precio será fijo durante la vigencia del contrato.

La **CONVOCANTE** cuenta con la autorización presupuestaria para la contratación del bien y/o servicio que se licita, de acuerdo con el artículo 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Los recursos presupuestales para la contratación del bien y/o servicio que se licita, son de origen propios, y se pagará con recursos del ejercicio fiscal del año 2025.

Se entregará junto con las presentes bases a la convocatoria el modelo de contrato, el cual contendrá como mínimo los requisitos a que se refieren los artículos 46 de la Ley y 87 del Reglamento.

1.3. ASPECTOS DE CALIDAD.

El licitante ganador se obliga a garantizar que los bienes y/o servicios que en su caso le sean adjudicados, sean eficientes, con la calidad requerida, de no ser así y de ser el caso, se comprometerá a restituir bienes, resarcir daños, sustituir elementos o realizar las acciones que resulten necesarios para eficientar el bien y/o servicio, sin costo adicional para el ISSSTELEON; así como también, se obliga a presentar a su personal debidamente uniformado e identificado, con gafete expedido por el licitante, mismo que deberá ser portado por su personal, en un lugar visible en su turno de servicio; así mismo deberá presentar a su personal con buena presentación e impecable imagen, acorde a la naturaleza del servicio; por lo cual, **emitirá una carta garantía de los bienes y/o servicios**, en la que se obligue a lo anterior, misma que deberá ser firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal; de acuerdo al formato **Anexo 14** que se integra a esta convocatoria, el cual deberá de ir en el **sobre cerrado** que contiene la **propuesta técnica**.

En caso de que los resultados indiquen que no está cumpliendo con lo solicitado, se podrá rescindir el contrato.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio de limpieza se prestará por parte del licitante ganador en las instalaciones del ISSSTELEON:

- Oficinas administrativas (incluye la parte del estacionamiento y almacenes): Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León
- Centro Médico ISSSTELEON: Avenida Pino Suárez número 601 Sur, Centro de Monterrey, Nuevo León.

Los turnos a cubrir y el horario, son los señalados en la **Ficha Técnica** del servicio a contratar.

Todos los gastos de transportación, salarios y demás prestaciones legales o contractuales del personal que utilice el licitante ganador para la prestación del servicio, serán por cuenta y riesgo del licitante ganador.

3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a la **CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no se devolverán dichos costos cualquiera que sea el resultado del procedimiento de invitación restringida.

Asimismo, los gastos de importación, traslado, aseguramiento, maniobras de carga y descarga de las unidades dentales, correrá por cuenta y riesgo del licitante ganador.

4. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL ISSSTELEON

- 4.1.1. Los participantes podrán acudir el día **diecisiete de junio del año dos mil veinticinco**, a las **10:30 horas** en las oficinas del Instituto ubicadas en Matamoros número 319 Poniente, Planta Baja, Centro de Monterrey, Nuevo León, en donde serán atendidos por el personal del área usuaria, quienes organizarán la inspección de los sitios en donde se prestará el servicio de limpieza. La asistencia para este evento será opcional para el participante.
- 4.1.2. El objeto de la **visita** a las instalaciones del ISSSTELEON, consiste en verificar y conocer las condiciones generales y especiales del lugar, lo que el licitante debe tomar en cuenta para la preparación del contenido de su **propuesta técnica y económica**.
- 4.1.3. La asistencia a este evento será opcional para el participante; asimismo, podrán asistir como máximo, hasta dos personas por cada participante.
- 4.1.4. En ningún caso el ISSSTELEON asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones de los participantes obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas, y el hecho de que los participantes no se familiaricen con las condiciones imperantes, no le releva de su obligación para ejecutar la prestación de servicios solicitados en la forma y términos convenidos.
- 4.1.5. Una vez terminada la visita en comento, se levantará un acta circunstanciada de la misma, la cual será firmada por los participantes. La falta de firma de uno o más de

los licitantes participantes, por la causa que fuere, no invalidará los efectos y el contenido de dicha acta.

5. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La **CONVOCANTE** realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia o participación de esta.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la cual se considerará lo siguiente:

- 5.1. El o los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un **escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de invitación restringida**, por sí mismos o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante o apoderado, conforme a lo señalado en el **Anexo 4** de la presente convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida.
- 5.2. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por el Instituto.
- 5.3. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.
- 5.4. Las solicitudes de aclaración junto con el **escrito de interés para participar** debidamente firmados deberán entregarse personalmente en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, centro de Monterrey, Nuevo León, a más tardar **24-veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**., conforme al calendario de eventos del apartado IV de la presente convocatoria.
- 5.5. Las solicitudes de aclaración deberán entregarse de acuerdo a lo siguiente:

- De manera física y debidamente firmado por el representante legal del licitante de acuerdo al **Anexo 5**, y
 - En dispositivo electrónico (USB), **en formato Word (archivo editable)**
- 5.6. Cuando las solicitudes de aclaración se presenten fuera del plazo previsto en el numeral que antecede, el Instituto no estará obligado a darle contestación y el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el Instituto en la mencionada junta.
- 5.7. El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- 5.8. De cada junta se levantará un acta en la que harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **CONVOCANTE**.
- 5.9. Las actas serán publicadas salvo que exista causa legal que lo impida.
- 5.10. En caso de que al levantarse el acta de la junta de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.
- 5.11. Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, en caso de ser necesario.
- 5.12. La asistencia y puntualidad de los participantes a la Junta aclaratoria de bases, será bajo su estricta responsabilidad, de tal manera que, se debe aceptar y acatar lo ahí acordado, ya que forma parte integral de la presente convocatoria.
- 5.13. Se hace énfasis en que, la inasistencia y falta de registro de los interesados, da por hecho que lo ahí acordado, se acepta en todos sus términos, en el entendido de que la junta de aclaraciones y su contenido forma parte integral de la convocatoria.

6. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, JUNTA DE ACLARACIONES, FICHA TÉCNICA Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Los licitantes deberán presentar a partir de su inscripción y hasta antes de iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas una **carta de aceptación de la convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida, de la ficha técnica, de los anexos, modelo de contrato, de la junta de aclaraciones y de la validez de sus propuestas**, firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que han revisado y analizado cada uno de los puntos comprendidos en la convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas, asimismo, y, de igual manera, manifestar su conformidad con la junta de aclaraciones, además mantendrá el monto de su propuesta económica por **60-sesenta días naturales** contados a partir del día siguiente al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo al formato **Anexo 3**, que para este efecto se adjunta a la presente convocatoria. Por lo que la omisión o incumplimiento de este requisito, faculta de pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

La carta de aceptación deberá de presentarse en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en calle **Mariano Matamoros número 319 Poniente Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León**, en el horario de **08:30 a 14:00 horas**, de **lunes a viernes en días hábiles** a partir del día **diecinueve de junio del año dos mil veinticinco** y hasta antes de iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO Y EL ECONÓMICO.

7.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los licitantes deberán presentar **dos sobres cerrados**, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, los cuales deberán de estar rotulados con el nombre de la persona física o moral según corresponda y con el nombre y número del procedimiento en el que participa, y la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”** y **“PROPUESTA ECONÓMICA”** respectivamente.

Los licitantes presentarán sus propuestas en original, en los formatos anexos a la presente convocatoria del procedimiento de invitación restringida (cuando así se indique), en papel membretado, llenado a máquina o computadora y deberán de ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, respetando el orden y contenido de los formatos y/o anexos. A efecto de proporcionar completa la información solicitada el licitante reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Las propuestas, así como todos los anexos incluidos en cada uno de los sobres, deberán estar dirigidas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.

La documentación técnica presentada por los licitantes servirá para identificar y evaluar que las características técnicas de los bienes y/o servicios que oferta, cumplan con los requerimientos solicitados.

En del presente procedimiento de invitación restringida no se aceptarán propuestas conjuntas y solo podrán presentar una proposición por licitante. Una vez iniciado el acto no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de invitación restringida hasta su conclusión.

Ninguna de las condiciones y requisitos contenidos en la presente convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La presentación de los documentos que a continuación se enlistan, es obligatoria para evaluar la proposición y en consecuencia su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

7.2. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO.

El sobre de la “PROPUESTA TÉCNICA” deberá de contener o incluir lo siguiente:

- 7.2.1. Copia vigente del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado. En caso de no presentar este registro, las propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de fallo correspondiente **y deberá de presentar la constancia de haber presentado su solicitud de registro en el Padrón. La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.2. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el Padrón de Proveedor del Gobierno del Estado es cierta, veraz, oportuna y se encuentra actualizada, citando el número de registro. En caso de aplicar, **la falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.3. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - **Del licitante:** Nombre, domicilio y Clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante y, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de la escritura pública constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y el nombre de los socios;
 - **Del representante legal del licitante:** Datos del documento en que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas; y

El Licitante, a su elección y en sustitución de este escrito, podrá presentar debidamente requisitado, en papel con membrete de la empresa, o bien, con su nombre, denominación o razón social impreso, el formato de “Acreditación y Representación” que como **Anexo 1** que se integra a esta convocatoria que

contiene las bases del procedimiento de invitación restringida.

Asimismo, se deberá de entregar en caso de ser persona moral, copia simple de:

- Acta constitutiva, cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de invitación restringida, con los datos de su registro, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;
- Copia simple de la última modificación al acta constitutiva, con los datos de su registro;
- En caso de aplicar, deberá entregar copia simple del Poder notarial para actos de administración del representante legal, quien firmará propuestas y en su caso, el contrato que se derive; y
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente

En caso de personas físicas deberá incluir:

- Copia de su acta de nacimiento; y
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente.

Los documentos antes señalados además de presentarlos en físico deberán ser escaneados y entregados en medio magnético (USB). La falta de estos documentos es motivo de descalificación.

El licitante ganador, previo a la firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y para el archivo de estos documentos.

- 7.2.4.** Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales que participen a través de apoderados o representantes, copia simple de la identificación oficial de la persona que firme las propuestas y en su caso, el contrato que se derive. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte; Credencial para votar expedida por el INE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.5.** En el caso de que el licitante o su representante legal, no se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, la persona que entregue la proposición en este acto, bastará con que presente un escrito en el que su

firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato del **Anexo 2** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida, e identificación oficial tanto del licitante o su representante legal, que firme la proposición como de él, a fin de que le sea proporcionada copia del acta.

No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

- 7.2.6.** Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 38 de su Reglamento, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, conforme al formato **Anexo 6** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.7.** Declaración de Integridad, en la cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas el proceso y que por sí mismas o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas contrarias a la Ley, de acuerdo con el formato **Anexo 7** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.8.** Certificado de determinación independiente de propuestas, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de acuerdo al formato **Anexo 8** que se integra a esta la convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

- 7.2.9. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de prestación de servicios y/o adquisición de bienes, además manifestará que serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, de acuerdo con el formato **Anexo 9** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.10. Los licitantes que deseen participar del presente procedimiento de invitación restringida con el carácter de MIPYME, deberán presentar el documento expedido por la Secretaría de Economía que los acredite como micro, pequeña o mediana empresa, o escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su carácter de MIPYME y su clasificación dentro de la estratificación utilizado para este fin, de acuerdo al formato **Anexo 10** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida. En caso de que el licitante no pertenezca al sector MIPYMES, deberá presentar un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que dicha estratificación no aplica a su representada por no encontrarse clasificada dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de junio del año 2009, en razón del volumen de sus operaciones y número de empleados. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.11. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, las Normas de Referencia Aplicables y/o las Normas Propias de Calidad de las empresas, LAS CUALES DEBERÁ DE ENUNCIARLAS, de acuerdo al formato **Anexo 11** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.12. **Comprobante del domicilio fiscal**, el señalado en su Constancia de Situación Fiscal vigente, el cual deberá de tener como fecha de emisión, de no más de **60-sesenta días** anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Además, deberá de anexar junto con el comprobante, fotos del domicilio fiscal. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**
- 7.2.13. **Carta bajo protesta de decir verdad**, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde se manifieste y proporcione que cuenta con un domicilio en el Estado de Nuevo León, acreditándolo como domicilio para los efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, **adjuntando copia de**

algún recibo de servicios (agua, luz, gas), con fecha de emisión de no más de **60-sesenta** días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**

7.2.14. Acreditar la capacidad económica a través de sus ingresos, los cuales deberán ser por lo menos el equivalentes al **veinte por ciento del monto total de su oferta**, mediante:

- Declaración fiscal anual (**2024**) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), deberá de incluirse el acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio; y
- Última declaración fiscal provisional (**mayo 2025**) del impuesto sobre la renta en los términos establecidos por las disposiciones fiscales.

En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del **año 2024-dos mil veinticuatro** por ser empresa de reciente creación, deberá de presentar balance dictaminado por un contador público registrado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro, quien deberá acompañar copia simple de su identificación oficial, así como de su cédula profesional; y para el caso de persona morales, también deberán de estar firmados autógrafamente por su representante legal o apoderado. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

7.2.15. Carta **bajo protesta de decir verdad**, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifiesten, que la documentación entregada referente al requisito de acreditar la capacidad económica contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

7.2.16. Presentar como mínimo **2-dos** cartas de recomendación de diferentes clientes firmadas **EN ORIGINAL** por quien las expida y cuya fecha de emisión no sea superior a dos meses contados a partir del inicio del presente procedimiento de invitación restringida, las cuales deberán de estar en papel membretado, mediante las cuales se estipule que se han desempeñado y cumplido correctamente en el suministro, prestación, entrega o instalación de bienes o servicios iguales o semejantes a los requeridos en este procedimiento de

invitación restringida, mismas que la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

7.2.17. Curriculum actualizado del licitante, debidamente firmado por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, con la finalidad de acreditar su experiencia técnica, además de la documentación solicitada, de cualquiera de las viñetas que a continuación se detallan, en el entendido de que la viñeta que se va a considerar, deberá de cumplir con el punto completo:

- a) Una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante.
- b) Una descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto del presente procedimiento de invitación restringida, de los que dispone el licitante.
- c) La indicación de los títulos de estudios y profesionales de los responsables de la producción de los bienes o de la prestación de los servicios.
- d) La entrega de muestras, fotografías o descripciones de bienes.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

7.2.18. El licitante deberá de anexar las cartas responsivas señaladas en los **puntos 1.1 y 1.3** de esta la convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**

7.2.19. Escrito original, en hoja membretada mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato **Anexo 15** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases del procedimiento de invitación restringida, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado; anexando los siguientes documentos:

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales federales vigente (mayo o junio 2025) emitida por la Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente (mayo o junio 2025) emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado

Ambos documentos deberán estar vigentes con fecha de emisión no mayor a **30-treinta días** a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

La falta de alguno de estos documentos, es motivo de descalificación.

- 7.2.20. Inscripción como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con el formato **Anexo 16** que se integra a estas bases de la convocatoria, y adjuntando al mismo, copia de la cédula de inscripción patronal del Instituto. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

El licitante ganador, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá presentar a la Coordinación de Servicios Generales y de Calidad dependiente de la Dirección de Administración del ISSSTELEON, la constancia de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de cada elemento asignado, de lo contrario dichos elementos serán rechazados y no podrán ser asignados al ISSSTELEON.

- 7.2.21. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente (del mes de abril o mayo 2025) emitida por el IMSS. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

- 7.2.22. Escrito original, en hoja membretada mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta y se obliga a cumplir en caso de quedar adjudicado, lo establecido en la Ficha Técnica firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, adjuntando copia simple de la ficha técnica debidamente firmada autógrafamente por el licitante en cada una de sus hojas, y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**

- 7.2.23. Escrito en el que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, manifieste su conformidad u oposición para que la **CONVOCANTE**, en términos del mismo ordenamiento legal en cita, difunda o transmita sus datos personales proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación, formato **Anexo 17** que se integra a esta la convocatoria.

- 7.2.24. Manifestación de constancia de inscripción en el REPSE vigente, conforme al formato **Anexo 18** que se integra a esta la convocatoria, adjuntando al mismo la constancia vigente del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados

u Obras Especializadas (REPSE) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

- 7.2.25.** Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de inexistencia de conflicto de interés, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, conforme al formato **Anexo 19** que se integra a esta convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.26.** Escrito emitido por la Dirección de Administración del ISSSTELEON, en donde se establezca que el licitante no cuenta con ningún tipo de adeudo con el Instituto y que en caso de ser o haber sido proveedor del ISSSTELEON, cumplió en tiempo y forma con los requisitos que para tal efecto haya solicitado el área requirente por el periodo de los últimos dos años. Para lo cual el licitante participante deberá de solicitarlo a la Dirección de Administración. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.27.** Escrito libre en donde el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a que el personal asignado para el servicio de limpieza, estará capacitado en el manejo de los insumos a utilizar en el área de trabajo donde se utilicen materiales o sustancias bio-peligrosas y/o infectocontagiosas conforme a la Norma 087-ECOL-SSA1-2002 Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológicoinfecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo y/o NOM-010-STPS-0214 Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo; debidamente firmado por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado. **La falta de este documento será motivo de descalificación.**
- 7.2.28.** Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste haber tomado y acreditado el curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción (disponible en la página de internet https://webdev.isssteleon.gob.mx/generador-de-constancia/?_gl=1*17wcqy5*_ga*MTczOTczMiU5NS4xNzQxMjc4NjM5*_ga_J2HQEHBZPZ*_czE3NDk1Njc0OTEkbzI5JGcxJHQxNzQ5NTY3NTExJGo0MCRsMCRoMA, y que está plenamente consciente

del alcance y las sanciones derivadas de dichas irregularidades, **adjuntando original, firmado por el representante legal o apoderado del licitante.** Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Nuevo León, de acuerdo con el **Anexo 20** que se integra a esta convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

7.2.29. TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA. La falta de alguno de los documentos solicitados en la FICHA TÉCNICA, es motivo de descalificación

7.3. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE ECONÓMICO.

7.3.1. Presentar el formato **Anexo 21** (Formato Único de la Propuesta Económica), debidamente llenado, impreso en hoja membretada sin espacios en blanco y firmado cada hoja por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

7.3.2. Carta Compromiso de la Propuesta Económica, conforme al formato **Anexo 22**, debidamente llenado y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

7.3.3. Carta de validez de la propuesta, la cual contendrá la validez obligatoria de su propuesta económica por **60-sesenta días naturales**, contados a partir del día siguiente al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal, formato **Anexo 23**, el cual se integra a esta convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

7.3.4. El licitante deberá de entregar un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución legalmente autorizada para ello, por la cantidad que ampare como mínimo el **5% (cinco por ciento)** del monto total de su propuesta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON). **Anexo 24**. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

La garantía de seriedad de propuesta podrá ser devuelta dentro de los **5-cinco días hábiles** posteriores a aquel en que se dé a conocer el fallo definitivo y adjudicación, a los licitantes que no hayan resultado ganadores, para lo cual el representante legal de cada licitante no adjudicado deberá de presentar un escrito en el que solicite la devolución de dicha garantía. En caso de no haber abierto la propuesta económica de algún licitante participante debido a que fue descalificado de la presente licitación derivado de la evaluación de su propuesta técnica, le será devuelto el sobre cerrado de su propuesta económica en la que se incluye la garantía de seriedad de su propuesta. Al licitante ganador le será devuelta la garantía de seriedad de propuesta una vez entregada la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, para lo cual el representante legal del licitante adjudicado deberá de presentar un escrito en el que solicite la devolución de dicha garantía.

8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley y 74 del Reglamento, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas y, se deberá de observar lo siguiente:

La entrega de propuestas se hará en **dos sobres cerrados** de manera física, que contendrán la propuesta técnica y económica según lo especificado en la convocatoria del presente procedimiento de invitación restringida. Solamente se admitirá una propuesta por licitante.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora señalados en la fracción III de la presente convocatoria, y será presidido por el servidor público que para tal efecto designe el ISSSTELEON, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento; se llevará a cabo en el día y hora previstos en la convocatoria, conforme lo siguiente:

- 8.1. Previamente al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación, la **CONVOCANTE** levantará una lista de asistencia en el lugar en que se desarrollará el acto o en un lugar contiguo inmediato, en la cual se anotarán los licitantes que hayan acudido al acto;

- 8.2. Una vez llegada la hora fijada para el inicio del acto, finalizará el registro de licitantes y solamente podrán participar como tales los que se encuentren inscritos en la lista. El servidor público que lo presida no deberá permitir la participación de ningún licitante que no se encuentre inscrito en la lista de asistencia;
- 8.3. Acto seguido, se procederá a registrar en diversa lista a las autoridades, a los observadores y, en su caso, al testigo social que se encuentren presentes;
- 8.4. Se recabarán los sobres cerrados de cada licitante, correspondientes a las propuestas técnicas y económicas;
- 8.5. Una vez recibidas las propuestas en sus correspondientes sobres cerrados, se procederá a la **apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas** en el mismo orden en que se recibieron, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el **punto 7.2** de la presente convocatoria; sin que ello implique la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; asimismo, las propuestas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación restringida hasta su conclusión;
- 8.6. En la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica, la **CONVOCANTE**, únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a las bases de la convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante;
- 8.7. Por lo que, las propuestas técnicas que no cumplan con uno o más de los requisitos aquí solicitados, no serán consideradas dentro del procedimiento de referencia y se desecharán de plano, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente;
- 8.8. Se procederá a la **apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas** de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en el **punto 7.3** de las presentes bases de la convocatoria;
- 8.9. Una vez abierto todos los sobres que dicen contener la propuesta económica, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de propuestas presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición, salvo las que se hayan desechado al no reunir los requisitos exigidos;

- 8.10. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas, en el entendido de que si la documentación de alguno de los puntos señalados en la convocatoria es muy extenso, se firmará el primero y último de los documentos de dicho numeral, (actas constitutivas y modificaciones a la misma, declaración anual y provisional, currículo), lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las que para estos efectos constarán documentalmente;
- 8.11. Para dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, la **CONVOCANTE** anotará en el formato **Anexo 25 y 26**, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria en los que se menciona;
- 8.12. El formato a que se refiere el párrafo anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;
- 8.13. La **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a la convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante;
- 8.14. Se levantará el acta correspondiente, que servirá de constancia del acto de presentación y apertura de propuestas, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su análisis y evaluación, el importe de cada una de ellas, así como las propuestas que se hubieren desechado y las causas que lo motivaron. Asimismo, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado;
- 8.15. El acta será firmada por los asistentes y se les dará copia de la misma. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma;
- 8.16. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, durante la etapa de evaluación de las propuestas podrán desecharse aquéllas que no hayan cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria, respecto de los cuales se haya determinado en la convocatoria que su omisión implicará el desechamiento de la propuesta, debiéndose

indicar en el fallo las proposiciones que hayan sido desechadas por este motivo, especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación;

- 8.17.** Aquellas propuestas técnicas y económicas que, por haberse desechado al no cumplir con los requisitos exigidos, no hubieren sido leídas, deberán conservarse en el sobre en que fueron presentadas, el cual se cerrará y será rubricado en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley; y
- 8.18.** Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de invitación restringida, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los **20-veinte días naturales** siguientes a la establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas.

9. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, el Instituto realizará una visita a las instalaciones de los licitantes en las fechas señaladas en el apartado IV de la presente convocatoria y en los domicilios que para tal efecto señale el licitante, a fin de constatar la información manifestada en su propuesta que garanticen el total y estricto cumplimiento de lo que se licita.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará a las instalaciones de los licitantes solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, el licitante que niegue el acceso a sus instalaciones podrá ser descalificado del presente procedimiento si así lo determina el Comité.

Se levantará un acta de conformidad con la visita a las instalaciones de los licitantes efectuada por los representantes que el instituto designe, la falta de firma por parte del representante del licitante no invalidará su contenido y efectos.

Dicha acta se tomará en cuenta por parte de los miembros del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON para la adjudicación del contrato respectivo.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La **CONVOCANTE**, conforme al artículo 11, 16 fracción III y IV, y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos, programas autorizados y dictamen por parte de la unidad requirente;

elaborará el dictamen correspondiente para presentarlo ante el Comité de Adquisiciones, quien emitirá el dictamen sobre las propuestas presentadas por los licitantes, el cual servirá como fundamento para emitir la resolución mediante la cual de acuerdo al método de evaluación de oferta económica, se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y su ficha técnica, y haya ofertado el precio más bajo.

Si resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de la **CONVOCANTE**, el contrato se adjudicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento.

11. FALLO.

De conformidad con lo establecido por los artículos 40 de la Ley y 79 del Reglamento, el ISSSTELEON llevará a cabo el pronunciamiento o emisión del fallo el día **tres de julio del año dos mil veinticinco** a las **11:00 horas**, evento que se llevará a cabo en la Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

La **CONVOCANTE** está facultada para descalificar, en cualquier momento del procedimiento, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o posteriormente, durante la evaluación técnica y/o económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria o los que se deriven del acto de junta de aclaraciones.
- b) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y/o económicas el licitante haya omitido uno o más de los documentos exigidos.
- c) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de la **CONVOCANTE**.
- d) Si el licitante no se presenta en tiempo y forma el día de la entrega de la presentación y apertura de propuestas.

- e) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta convocatoria y conforme a las cuales se desarrolla el presente procedimiento de invitación restringida.
- f) Por falsificar datos o información proporcionada a la **CONVOCANTE**, con motivo del presente procedimiento de invitación restringida.
- g) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta convocatoria en cuanto a la documentación que deben de presentar en sus propuestas.
- h) Si se comprueba que el licitante por causas imputables al mismo, se le hubiere rescindido uno o más contratos con cualquiera de los tres niveles de Gobierno en un plazo no mayor a **18-dieciocho meses** anteriores a la fecha del presente procedimiento de invitación restringida.
- i) Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.
- j) Cuando la información proporcionada discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- k) La falta de firma del licitante, su representante legal o apoderado en sus propuestas.
- l) Cuando se presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto su contenido original de los mismos o por entregar documentación falsa en el presente procedimiento de invitación restringida.
- m) Cuando la descripción y presentación del bien y/o servicio ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.
- n) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- o) Cuando solo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica en el acto de presentación y apertura de propuestas, o viceversa.

- p) Si la propuesta técnica incluye datos económicos.
- q) Si se comprueba que el licitante no demuestra tener capacidad financiera.
- r) Si presentaran o entregaran datos falsos o documentos apócrifos.
- s) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con el personal para la prestación del servicio que se licita.
- t) Cuando el licitante se encuentre impedido para participar en el presente procedimiento de invitación restringida de conformidad con la Ley, el Reglamento y lo señalado en la presente convocatoria.
- u) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- v) Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a su propuesta técnica, el resultado no sea satisfactorio.
- w) Cuando el participante no entregue a más tardar el día del **fallo** su **Registro definitivo en el Padrón de Proveedores de Gobierno del año en curso**.
- x) Cuando se compruebe que tienen algún tipo de recurso legal en contra del Instituto.
- y) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- z) Cuando en caso de que en la visita de inspección que en su caso realice la CONVOCANTE determine que el licitante no cuenta con la Capacidad Técnica para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- aa) Cuando el licitante participante se encuentre inhabilitado como proveedor o participante de licitaciones, por resolución de la autoridad competente, ya sea a nivel Federal o Estatal.
- bb) Cuando el objeto social de la persona moral señalado en su Escritura Constitutiva no sea acorde al giro o actividad del objeto del presente procedimiento de invitación restringida, así como en persona física el objeto no sea acorde a la actividad señalada en los documentos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para estos casos se incluirán las causas que motivaron la descalificación y las observaciones respectivas en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer el desechamiento.

13. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, DESIERTA.

Se procederá a declarar desierto el procedimiento de invitación restringida cuando:

- a) Cuando no acudan a participar cuando menos 3 participantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
- b) Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas no reúnen los requisitos de la convocatoria;
- c) Si los precios ofertados no fueren aceptables;
- d) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- e) Las propuestas no resulten aceptables;
- f) No se cuente al menos con tres propuestas técnicas susceptibles de análisis para ser comparadas técnica y económicamente; y/o
- g) Cualquier otra prevista por la ley o que se derive de la misma.

Si el procedimiento de invitación restringida se llegare a declarar desierto, la **CONVOCANTE** podrá proceder a celebrar un nuevo procedimiento, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley.

14. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Se procederá a la cancelación del presente procedimiento de invitación restringida en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios;
- c) Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto; o
- d) Cualquier supuesto previsto en la Ley y/o su Reglamento

En el acta correspondiente, el instituto asentará las causas que motivaron la suspensión o cancelación del presente procedimiento de invitación restringida.

15. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

La **CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes participantes en cualquier momento del presente procedimiento de invitación restringida o posterior a ella y, para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de la presente convocatoria, se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta.

Durante el presente procedimiento de invitación restringida no se admitirá ningún tipo de negociación de las condiciones establecidas en la misma con los licitantes.

16. INSPECCIÓN.

La **CONVOCANTE** tiene el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes participantes durante el desarrollo del presente procedimiento de invitación restringida para verificar la información presentada por ellos; asimismo tendrá derecho a visitar las instalaciones del licitante ganador para verificar que cuenta con la infraestructura necesaria, así como verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en esta convocatoria, otorgando el licitante ganador, las facilidades necesarias al personal que la **CONVOCANTE** designe para tal efecto.

17. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción XVII, 49 de la Ley y 110 del Reglamento, los derechos y obligaciones que se deriven del bien y/o servicio objeto del presente procedimiento de invitación restringida, serán intransferibles, por ende no se permite la subcontratación, ni la cesión de derechos.

18. FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador deberá presentarse en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, a firmar el contrato respectivo, dentro de los **10-diez días hábiles inmediatos siguientes**

a la fecha en que se le hubiere notificado el fallo, y deberá presentar **original o copia certificada para su cotejo** de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, los cuales constan en los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con sus respectivas modificaciones;
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional;

Una vez firmado el contrato el Instituto entregará un ejemplar de este con firmas autógrafas al licitante ganador. En caso de que el licitante ganador no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 92 de la Ley.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al antes señalado, pero no podrá exceder los **30-treinta días hábiles** inmediatos siguientes a la fecha de notificación del fallo del presente procedimiento de invitación restringida al licitante ganador.

En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de la materia.

La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones del presente procedimiento de invitación restringida, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

19. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO.

FORMA DE PAGO.

- 19.1. El pago se hará de manera mensual mediante transferencia electrónica, por la totalidad de turnos efectivamente cubiertos durante el mes, previa entrega oficio por parte de la Supervisora de Limpieza del ISSSTELEON corroborando la cantidad de turnos laborados.
- 19.2. Una vez facturado el servicio por el **PROVEEDOR**, el **ISSSTELEON** procederá al pago en los siguientes **30-treinta días naturales** siguientes a la fecha de recepción y aceptación por parte del **área usuaria del ISSSTELEON**, de la factura respectiva.

- 19.3. El **PROVEEDOR** deberá enviar al **ISSSTELEON**, mes a mes, la correspondiente factura, misma que deberá enviarse en dos archivos electrónicos con extensiones .PDF y .XML, a los correos que para tal efecto señale la Coordinación de Servicios Generales y de Calidad del ISSSTELEON, con la documentación soporte de cada factura.
- 19.4. La factura deberá reunir los requisitos legales y fiscales que, para su validez, establezca la legislación fiscal vigente.
- 19.5. El pago de los servicios quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del licitante ganador, de las obligaciones que éste asume derivadas del contrato respectivo y/o sus anexos; y a que en caso de generarse **PENA CONVENCIONAL**, ésta esté soportada por la(s) nota(s) de crédito correspondientes.; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
- 19.6. La factura de referencia deberá ser expedida a nombre de: **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con Registro Federal de Contribuyentes número **ISS-931014-2W7** y domicilio en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
- 19.7. Para el pago por medio de transferencia electrónica, el licitante ganador deberá de presentar en la Dirección de Administración del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Primer Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, un escrito en hoja membretada, mediante el cual su firmante (quien deberá estar legalmente facultado), autorice que los pagos a realizarse por el Instituto con motivo del presente procedimiento, se le realicen por medio de transferencia electrónica; e incluyendo la siguiente información:

- | | |
|------------------------|----------------------------|
| ➤ Nombre del licitante | ➤ R.F.C. |
| ➤ Calle y número | ➤ Número de fax y teléfono |
| ➤ Colonia | ➤ Nombre del contacto |
| ➤ Ciudad | ➤ Correo electrónico |
| ➤ Estado | ➤ Institución de crédito |
| ➤ Código postal | ➤ Cuenta |

➤ Clabe (18 dígitos)

➤ Sucursal

19.8. El ISSSTELEON no otorgará anticipos.

19.9. El pago quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del licitante ganador, de las obligaciones que éste asume y a que no se genere a su cargo la obligación de pago de la **PENA CONVENCIONAL** referida en esta convocatoria, sin estar soportada por las notas de crédito correspondientes; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

20. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA FALTA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS.

El licitante ganador, deberá de presentar y otorgar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato y buena calidad de los servicios, por el **20% (veinte por ciento) del valor total de su propuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá constituirse a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON). Esta póliza deberá de ser expedida por una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y se deberá entregar dentro de los **10-diez días hábiles** contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia del Instituto relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización previa y por escrito del órgano competente del Instituto. Este requisito deberá de sentarse en el documento o póliza en el que conste dicha garantía;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte

resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del ISSSTELEON;

- Que la afianzadora realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en la artículo 283 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. la afianzadora deberá comunicar a “la beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentra en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o su equivalente, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de **12-doce meses** después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad; y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

La garantía de cumplimiento se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En caso de otorgamiento de prórrogas, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

21. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El ISSSTELEON hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:



- a) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- b) Por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

Cualquiera de las causas anteriormente señaladas se efectuará con independencia de la aplicación de la pena convencional y el ejercicio de las acciones que procedan.

22. PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a cargo del licitante ganador, por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el contrato respectivo para la prestación del servicio contratado y/o cualquiera de los conceptos requeridos; tomando como base del cálculo el total del monto que genere el total de los turnos laborables durante el mes en cuestión y considerando el porcentaje de asistencia mensual contra el total de turnos laborables de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje de asistencia mensual	Porcentaje de descuento
Mayor o igual a 90%	0%
Mayor o igual a 80% y menor que 90%	10%
Menor a 80%	15%

El porcentaje de asistencia es el cociente del número de turnos efectivamente laborados entre el número de turnos laborables o solicitados en el periodo mensual.

Dicha penalización será independiente del derecho de la **CONVOCANTE** de no liquidar los servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados. Dicha pena no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato y será independiente a la opción de rescisión.

La pena convencional se hará efectiva en su caso, mediante expedición de Nota de Crédito mensual a favor del ISSSTELEON, independientemente de que el ISSSTELEON opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, reservándose el ISSSTELEON el derecho de rescindir el contrato

La penalización dejará de contarse al momento en el que el servicio sea prestado y/o el bien haya sido entregado.

23. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley y 114 del Reglamento, la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado de este procedimiento de invitación restringida, sin responsabilidad alguna, cuando concurren causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato, mediante notificación por escrito al licitante ganador con un plazo de **5-cinco a 15-quince días naturales** de anticipación a aquel en que surta efectos la terminación.

Son causales de terminación del presente contrato, las siguientes: la decisión unilateral del ISSSTELEON; el vencimiento del plazo establecido para la ejecución del presente contrato; la rescisión del contrato por parte del ISSSTELEON.

24. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley y 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la **CONVOCANTE**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor y/o por razones debidamente justificadas que impiden la realización en las fechas pactadas.

25. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La **CONVOCANTE** podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al licitante ganador del presente procedimiento de invitación restringida, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) En caso de que el licitante ganador se niegue a otorgar los servicios requeridos en el presente procedimiento de invitación restringida.
- b) Cuando el licitante ganador incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.
- c) Cuando el licitante ganador incumpla con el otorgamiento, en tiempo y forma, a favor del ISSSTELEON, de la garantía establecida en la presente convocatoria.
- d) Cuando el licitante ganador incumpla cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

26. RECURSOS.

En contra de las resoluciones que dicte la unidad de compras o la Unidad Centralizada de Compras en su caso, los participantes podrán interponer el recurso de reconsideración ante la autoridad que emitió la resolución correspondiente. La sola presentación de la reconsideración no suspenderá el procedimiento de adquisición. Lo anterior con fundamento en los artículos comprendidos en el Capítulo VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El recurso de reconsideración deberá presentarse en el domicilio de las oficinas del ISSSTELEON, las cuales se encuentran ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

27. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, supletoriamente serán aplicables la

Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, vigentes en el Estado, y demás que resulten aplicables.

28. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ANEXOS.

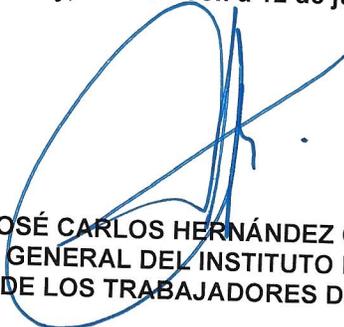
El licitante deberá observar lo siguiente:

- Las propuestas que prepare el licitante y toda correspondencia y documentos relativos deberán presentarse y/o redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a la **CONVOCANTE** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español.
- La propuesta deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado;
- Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos;
- Los licitantes presentarán sus propuestas técnicas y económicas en papel membretado, llenado a máquina o computadora y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado;
- Utilizar los formatos anexos;
- Evitar tachaduras y enmendaduras;
- Omitir señalamientos adicionales en el cuerpo de los formatos;
- Anotar los datos en los espacios indicados, con toda claridad y precisión, a fin de evitar errores de interpretación;
- La entrega de la propuestas técnica y económica se hará en sobre cerrado y debidamente rotulado, como se indica en el **numeral 7 y 8** de la presente convocatoria;
- El licitante deberá de reproducir los modelos de los formatos anexos de acuerdo con sus necesidades; o en su caso podrá sistematizarlos, siempre y cuando, estén legibles y no sea modificado ninguno de los datos señalados en los mismos; y

- Los formatos que se incluyen deben considerarse solo como una guía, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, NO SE ADMITIRÁ NINGÚN TIPO DE NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES.

Monterrey, Nuevo León a 12 de junio de 2025



**LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**